



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0113-2023-GM/MDM

Camisea, 29 de marzo de 2023.

### VISTOS:

La Carta N°0019-2023/GM – MDM/LC., de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, el Informe N°051-2023-HHFA-CL, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Henry Herman Fernández Alata, en su condición de Residente de Obra – Consorcio Latina, el Informe N°010-2023-OSELTP-MDM/INSP.EGPN, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Elías Gabino Nieto Prieto, en su condición de Inspector de Obra, el Informe N°098-2023-MDM-OSELTP/ APA/COC., de fecha 27 de marzo de 2023, el Ing. Ángel Prado Aquise, en su condición de Coordinador de Obras por Contrato, el Informe N°0877-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en primer lugar, resulta pertinente que el Calendario de avance de Obra valorizado es "El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra (...)", es decir, se trata de una obligación estrechamente vinculada a la ejecución misma de la obra, la cual corresponde exclusivamente al contratista;

Que, el artículo 203.2 del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, indica "El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, mediante Carta N°0019-2023/GM – MDM/LC., de fecha 20 de marzo de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, notifica al Representante Común Consorcio Latina, el Cronograma Acelerado, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#Munimegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRO DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N°2257463;**

Que, mediante Informe N°051-2023-HHFA-CL., de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Henry Herman Fernández Alata, en su condición de Residente de Obra - Consorcio Latina, entrega LA REPROGRAMACIÓN CPM- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N°2257463, para la revisión y aprobación;



Que, mediante el Informe N°010-2023-OSELTP-MDM/INSP.EGPNP, de fecha 27 de marzo de 2023, el Ing. Elías Gabino Nieto Prieto, en su condición de Inspector de Obra, remite Conformidad para la Aprobación del Calendario de Ejecución de Obra, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" con CUI N°2257463, para su aprobación;

Que, mediante Informe N°098-2023-MDM-OSELTP/APA/COC., de fecha 27 de marzo de 2023, el Ing. Ángel Prado Aquis, en su condición de Coordinador de Obras por Contrato, remite la conformidad del Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" con CUI N°2257463;



Que, mediante el Informe N°0877-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" con CUI N°2257463 , a la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo;

Que, el CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA, Proyecto de Inversión CUI N°2257463 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", cuenta con el sustento necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Obra, del Evaluador de Proyectos, del Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en tal sentido, se tiene que, los responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto al CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos- CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CON CUI N°2257463, de acuerdo al siguiente detalle:**

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	MONTOS DEL CALENDARIO ACELERADO (INC. IGV)			
	PARCIAL (S/)	%	ACUMULADO (S/)	%
Dic. 12-12-22	S/ 248,781.20	1.81%	S/ 248,781	1.81%
Ene-23	S/ 636,239.05	4.67%	S/ 883,020	6.49%
Feb-23	S/ 173,713.45	1.28%	S/ 1,056,734	7.77%
Mar-23	S/ 136,162.87	1.00%	S/ 1,192,897	8.76%
Abr-23	S/ 253,757.71	1.86%	S/ 1,446,654	10.63%
May-23	S/ 806,551.12	5.92%	S/ 2,253,205	16.55%
Jun-23	S/ 1,489,462.54	10.94%	S/ 3,742,668	27.49%
Jul-23	S/ 2,507,436.19	18.42%	S/ 6,250,104	45.91%
Ago-23	S/ 2,722,848.53	20.00%	S/ 8,972,953	65.91%
Set-23	S/ 3,016,130.74	22.16%	S/ 11,989,083	88.07%
Oct-23	S/ 1,623,940.92	11.93%	S/ 13,613,024.33	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 13,613,024.33</b>	<b>100%</b>	<b>S/ 13,613,024</b>	<b>100%</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N°2257463, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, notificar al Representante Común de Consorcio Latina, la aprobación del CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI-MICORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CON CUI N°2257463.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
OSELP  
UEP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI.09757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MunMegantoni